



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

- URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
15
FECHA
03 JUL 2019
ROL SII
2675 - 54

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0164/19 de fecha 15.01.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 506 de fecha 13.04.2015
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Edificación - Ampliación
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Los Pamperos N° 374
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0164/19
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0164/19 de fecha 15.01.2019, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Martín Plata Colque		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Claudio Santibañez Faundez		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Claudio Santibañez Faundez		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	62	26-11-2016

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. Esta Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 2.- Cuenta con los siguientes permisos: Permiso y Recepción simultánea N° 02 de fecha 02.02.1985 por 97,60 m2 para el volumen de un piso situado en la parte anterior del sitio y Permiso N° 62/2016 de fecha 26.09.2016 por 71,95 m2, completando un total de 169,55 m2 para una edificación en la parte posterior del sitio, de dos pisos, con el primer piso en planta libre abierta, con destino de vivienda. Mediante esta solicitud de Modificación de Proyecto se autorizan cambios en el volumen posterior en cuanto a diseño de la escalera, estructura soportante del segundo piso y en la distribución de tabiquerías que conforman dormitorios y baño. Se deja constancia de que estas modificaciones no producen aumento de superficie respecto del permiso N° 62/2016.
- 3.- Las modificaciones aprobadas, alteran la estructura aprobada en el Permiso N° 62/2016, por tanto se ingresó proyecto de estructuras y memoria de cálculo firmadas por el arquitecto patrocinante.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- 6.- Las responsabilidades de la arquitectura es del proyectista Sr. Claudio Santibañez Faundez de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. Este profesional reemplaza a la arquitecta Verónica Orellana Manríquez, quien fue notificada mediante ORD. 1820/152/2019 de fecha 18.02.2019 por el Director de Obras de esta dirección de acuerdo al Art. 5.1.20 de la OGUC.
- 7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- El cálculo de derechos se realizó en base al Presupuesto de Obras proyectadas en el interior por \$1.650.000 presentado por el arquitecto Sr. Claudio Santibañez Faundez.
- 9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

ME/MLD/mld.12.06.2019

Id: 1577238

PAGADO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)